

# La Noción de Conflicto

El objetivo del presente artículo es configurar con la mayor nitidez posible la idea de conflicto. Para cumplir con tal propósito se seguirá el siguiente itinerario. El ensayo comenzará describiendo y analizando de manera compendiada las dificultades que ha tenido la idea de conflicto para legitimarse tanto desde el punto de vista práctico como teórico. En segundo lugar, se describirán de manera sumaria los rasgos generales del conflicto, a fin de introducir el análisis conceptual del tema; tales rasgos serán profundizados en los apartados restantes del artículo. En tercer término, se analizarán y evaluarán de manera crítica cuatro definiciones de conflicto, con la finalidad de determinar con la mayor precisión posible la noción del mismo. El análisis precedente nos dejará en condiciones para intentar establecer dos distinciones, una entre conflictos polémicos y conflictos agonales y otra entre conflicto social y conflicto político. El propósito que tiene abordar dichas distinciones es aislar intelectualmente la esfera social de la esfera política. Finalmente, el artículo concluirá comentando las relaciones establecidas entre política y conflicto por tres autores: Max Weber, Carl Schmitt y Julien Freund.

## TRAYECTORIA DE UNA IDEA EXASPERANTE

En Occidente tanto la narración como el análisis de los conflictos suscitados entre colectividades organizadas es de larga data. En efecto, los primeros textos escritos de los que se tiene noticia dan cuenta de enfrentamientos violentos

<sup>1</sup> Licenciado en Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Magíster en Ciencia Política, Universidad de Chile

entre asociaciones políticas<sup>2</sup> rivales. Así por ejemplo, en lo que al mundo helénico respecta, la *Ilíada* de Homero, los Nueve Libros de la Historia de Heródoto, la Guerra de Peloponeso de Tucídides, Las Helénicas de Jenofonte, etc., describen y comentan las conflagraciones de mayor envergadura de sus respectivos tiempos históricos.

En las cuatro obras anteriormente mencionadas, las hostilidades llevadas a cabo en contra de enemigos externos reciben un tratamiento preferencial. En otras palabras, la descripción del conflicto se centra primordialmente en los esfuerzos realizados por la asociación política "A" para imponer por la fuerza su voluntad a la colectividad "B"; es decir, al "otro", ya sea ese "otro" la *polis* con que se está en guerra, la coalición enemiga o los bárbaros.

Mas lo anterior no implica que el conflicto interno sea ignorado. Por cierto, la lucha que tiene como sujeto a los miembros de la asociación política no es omitida, ya sea ésta entre "partidos"<sup>3</sup> o facciones rivales. Sin embargo, dicho conflicto en términos comparativos recibe un tratamiento que es menor, respecto a la atención de que es objeto la lucha con enemigos externos.

De hecho, en lo que concierne a los conflictos suscitados al interior de las asociaciones, éstos reciben un tratamiento que podríamos denominar marginal, en el sentido que tales conflictos son abordados, por una parte, como cosas temidas y, por otra, como dignas de ser evitadas tanto en los hechos como en el tratamiento intelectual de los mismos<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Uso la expresión asociación política en sentido amplio. Al respecto véase Weber, Max: "Economía y sociedad". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992; página 43.

<sup>3</sup> La palabra partidos está entre comillas, porque en estricto rigor es impropia, puesto que este vocablo se reserva para ser aplicada a las entidades políticas modernas que son formalmente de carácter voluntario. Al respecto véase Sartori, Giovanni: "Partidos y sistemas de partidos". Editorial Alianza, Madrid, 1986; página 20 y siguientes.

<sup>4</sup> Cf. Aristóteles: "La política". Libro V.

Por cierto, la *stásis*<sup>5</sup> siempre acecha la estabilidad de la *polis*. Esta es una realidad temida y que debe ser conjurada si es necesario recurriendo al expediente del destierro de aquellos *polités* sospechosos de propiciarla.

Por otra parte, en lo que al mundo latino respecta, el conflicto interno, en términos comparativos, fue tratado con mayor amplitud por los historiógrafos romanos<sup>6</sup> que por los autores helénicos. Sin embargo, a éste se le sigue visualizando como algo de suyo negativo. Por cierto, la discordia siempre amenaza la estabilidad de la *civis*<sup>7</sup>.

El advenimiento del cristianismo con su ideal de fraternidad y concordia, como asimismo de primacía de la comunidad por sobre el individuo, dejó proscrita la noción de conflicto, en lo que respecta a la dimensión interna de éste. Dicha actitud frente al conflicto es sintetizada acertadamente por Phillipe Braud, cuando afirma que "en la tradición del humanismo filosófico o cristiano, se privilegian los valores de reunión: coherencia del sujeto, unificación de la persona, pero también a nivel colectivo de la prioridad del interés general, de la preeminencia del Bien Común, autoridad suprema del consenso. El conflicto es vivido como un mal que se debe evitar; es un síntoma de la incapacidad de los individuos o de los grupos para superar sus egoísmos. Como fuente de sufrimientos presupone una falta o, al menos, un malentendido. En consecuencia, para algunos el espectáculo de las divisiones políticas siempre aflige."<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Respecto al lugar que ocupa la *stásis* (partido, faccionalismo, revolución) tanto en el pensamiento político griego como en la vida política práctica puede consultarse a Finley, Moses: "El nacimiento de la política". Editorial Grijalbo, México, 1991. También del mismo autor "Vieja y nueva democracia". Editorial Ariel, Barcelona, 1982. Al respecto también puede consultarse el opúsculo, en mi opinión magistral, de Christian Meier: "Introducción a la antropología política de la antigüedad clásica". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

<sup>6</sup> Cf. Salustio: "La conjuración de Catilina". Editorial Aguilar, Madrid, 1962.

<sup>7</sup> Al respecto puede consultarse el estudio que José Ortega y Gasset realiza del pensamiento político de Cicerón. Cf. el opúsculo de Ortega "Del imperio romano". Obras Completas, tomo seis.

<sup>8</sup> Cf. Braud, Phillipe: "El jardín de las delicias democráticas". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1993; página 112. (La cursiva es mía)

La constitución de las ciencias sociales -como disciplinas empíricas, durante el siglo diecinueve<sup>9</sup>- no implicó que el conflicto suscitara el interés de éstas. En efecto, el conflicto como objeto de estudio de las ciencias sociales no tiene más de un siglo de existencia<sup>10</sup>; no obstante, ser él connatural a la vida del hombre en sociedad. Por cierto, es solamente al inicio del siglo veinte que sociólogos como Georg Simmel y Max Weber orientan parte de su reflexión sociológica al estudio de la conducta conflictiva. Sin embargo, ninguno de los dos escribió obras específicas sobre el particular. En efecto, Simmel<sup>11</sup> dedicó solamente un capítulo al tema en cuestión. Por su parte, Max Weber nunca reunió sus reflexiones respecto al conflicto en un opúsculo o capítulo de libro; de hecho, las reflexiones sobre la lucha están desperdigadas en las páginas de *Economía y Sociedad*<sup>12</sup>.

Si bien es cierto que durante el período de entreguerras el conflicto suscitó la atención de los cientistas sociales<sup>13</sup>, éste fue abordado con sesgos normativos que, naturalmente, dificultaban la comprensión tanto de la dinámica que rige el conflicto como las causas del mismo. Así por ejemplo, el sociólogo estadounidense Elton Mayo, parte del supuesto que el estado normal de la sociedad es la integración y la cooperación, es decir, el equilibrio

<sup>9</sup> En relación a la idea decimonónica del conflicto véase a Freund, Juilen: "Sociología del conflicto". Editorial del Ministerio de Defensa, Madrid, 1995 (cf. páginas 37 y 38). Al respecto también véase Collins, Randall: "Cuatro tradiciones sociológicas". Ediciones de la Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1996 (cf. página 50 a 81).

<sup>10</sup> Los trabajos de los padres fundadores de la sociología, apuntaban esencialmente a dar respuesta a la naturaleza del cambio social, puesto que su principal preocupación era tratar de explicar cómo se conservan las sociedades. Por otra parte, en lo que respecta a la filosofía política es pertinente consignar que la idea de conflicto ha sido objeto de reflexión de manera implícita, puesto que se ha abordado con otras denominaciones; así por ejemplo, *stásis* en Aristóteles, guerra de todos contra todos en Hobbes, contradicciones en Marx, etc.

<sup>11</sup> Cf. Simmel, Georg. "Sociología. Estudio sobre las formas de socialización". Editorial Alianza, Madrid, 1983. (Cf. Capítulo cuatro: La lucha ). Esta obra fue publicada por primera vez en Berlín, el año 1908.

<sup>12</sup> Al respecto consúltese el índice de materias de *Economía y Sociedad*.

<sup>13</sup> Para tener una idea de las preocupaciones de los cientistas sociales en las primeras décadas del presente siglo en los Estados Unidos, especialmente en lo que concierne al conflicto, puede consultarse a Coser, Lewis: "Las funciones del conflicto social". Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1961. Véase parte introductoria.

y la armonía<sup>14</sup>. Esto lleva a Mayo a concebir los conflictos como una alteración del orden social normal y a explicarlos como consecuencia de la conducta díscola de sujetos enfermos. Por ende, los conflictos sociales son suscitados por la acción de individuos con trastornos de personalidad. Luego de analizar los argumentos de Mayo sobre el particular, Ralf Dahrendorf concluye que planteadas así las cosas “el problema de dominar los conflictos sociales no es, pues, en el fondo, más que el problema de la psicoterapia de los dirigentes de grupos en conflicto”<sup>15</sup>.

### RASGOS GENERALES DEL CONFLICTO

Antes de examinar algunas definiciones de conflicto es pertinente bosquejar sus rasgos generales. Estos son los siguientes:

- a) El conflicto puede ser suscitado tanto por metas en pugna (en tal caso un actor trata de imponer su objetivo a otro) como por intereses convergentes (como cuando los actores se disputan la posesión de un bien escaso). En otras palabras, el conflicto surge de las valoraciones tanto diferentes como similares de los participantes en la relación social, ya sea respecto a los fines o a los medios.
- b) Todo puede llegar a ser objeto de conflicto. Esto implica que el conflicto puede eclosionar en cualquier relación social. Si todo puede ser objeto de discordia, y si ésta puede surgir en cualquier tipo de relación social, es porque la conflictividad es inherente, consustancial, a toda sociedad. Entonces, la conflictividad no constituye un fenómeno anormal o patológico (como creía Mayo) que se podría eliminar definitivamente de las relaciones sociales; por el contrario, es normal que en la sociedad existan conflictos y en todas las sociedades históricas los ha habido.

<sup>14</sup> Para Mayo “una sociedad es un sistema cooperativo; sociedad es aquella en que la cooperación descansa en la comprensión y en la voluntad de cooperación y no de la fuerza”. Mayo, Elton: “The social problems of industrial civilization”, Londres, 1952; página 7. Citado por Ralf Dahrendorf en “Las funciones del conflicto social”, ensayo incluido en libro de Dahrendorf: “Sociedad y libertad”. Editorial Técnos, Madrid, 1966; página 112.

<sup>15</sup> Cf. Dahrendorf, Ralf: Op. Cit. Página 111.

- c) Dada la diversidad de entidades que pueden suscitar discordia, como asimismo de los motivos o causas que pueden desatar un conflicto, resulta imposible reducir las desavenencias a un tipo único de conflicto. En otras palabras, es altamente improbable que los conflictos se puedan reducir a una explicación única tanto por la variedad de entidades (cosas disputadas) como por la heterogeneidad de los motivos que los suscitan. Esta indeterminación causal en buena parte se debe a que los objetos y los motivos que llevan a los actores a entrar en conflicto son virtualmente infinitos. Esto se explica básicamente por dos razones. Primera, tanto por el devenir cultural como por la historicidad de la existencia humana<sup>16</sup>. Segunda, por la diversidad de aficiones de los individuos tanto en el tiempo como en el espacio<sup>17</sup>. Por otra parte, la heterogeneidad de entidades que suscitan conflictos induce a concluir que tanto la manera como los medios empleados para resolverlos son también múltiples.

### EN BUSCA DE UNA DEFINICIÓN DE CONFLICTO

Este apartado no tiene por finalidad inventariar las definiciones existentes sobre el conflicto. Aquí el objetivo es consignar y glosar de manera crítica aquellas definiciones enunciadas por los principales estudiosos del tema, con el propósito de configurar con la mayor nitidez posible la noción de conflicto.

El preguntarse por la índole del conflicto, implica condensar sus notas características en una definición. Definición que implica delimitar la realidad denominada conflicto de otras realidades similares, con el propósito de distinguir la parte del todo y en la medida de lo posible las especies en que se divide el género.

<sup>16</sup> "El hombre -afirma Ortega- no tiene naturaleza, sino que tiene historia". Si corresponde hablar de naturaleza del hombre es menester precisar que ésta consiste en lo que el hombre ha hecho. Cf. Ortega y Gasset, José: "Obras Completas". Tomo seis. La cita precedente está extraída de "La historia como sistema"; párrafo VIII.

<sup>17</sup> Volveremos sobre este punto más adelante cuando comentemos la definición de conflicto del cientista político Marc Howard Ross.

Para llevar a cabo el propósito de este apartado se procederá a analizar las definiciones de conflicto de cuatro conspicuos estudiosos del tema, a saber: Lewis Coser, Ralf Dahrendorf, Marc Howard Ross y Julien Freund.

El sociólogo Lewis Coser afirma que el conflicto “es una lucha respecto a valores y derechos sobre estados, poderes y recursos escasos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a los rivales”<sup>18</sup>.

La definición de Coser en lo esencial es correcta, en cuanto logra identificar el fenómeno. Ello implica, por ende, distinguir la conducta conflictiva de otros comportamientos similares como la competencia, el desideratum lúdico y el simple altercado cotidiano. En efecto, queda claro que los móviles que rigen la conducta conflictiva remiten a las expectativas que los interesados tienen por materializar determinados valores y/o restaurar derechos en el supuesto que éstos hayan sido vulnerados.

Por otra parte, en lo que respecta a los medios, la lucha es la instancia para llevar a cabo de manera práctica la concreción de los valores y/o derechos aludidos. Coser entiende por lucha tanto la fuerza física como coacciones de otra índole. En efecto, el autor en cuestión emplea la dicción lucha<sup>19</sup> en sentido amplio, pues ésta es un medio para neutralizar, dañar o eliminar a los rivales. Este punto es crucial en la

<sup>18</sup> Cf. Coser, Lewis: “Las funciones del conflicto social”. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1961; página 8.

<sup>19</sup> En estricto rigor no existe una teoría del conflicto. En efecto, por una parte, no existe un conjunto de proposiciones, ensambladas de manera lógica, con validez explicativa, interpretativa y predictiva y, por otra, no existe un lenguaje unificado para tratar el tema. Así por ejemplo, la dicción lucha tiene un significado más preciso, y por consiguiente con mayor potencia discriminatoria, en la obra de Julien Freund. Al respecto Cf. Freund, Julien: “La esencia de lo político”. Editora Nacional, Madrid, 1968; páginas 681 y siguientes. También véase a Freund, Julien: “Sociología del conflicto”. Editorial del Ministerio de Defensa, Madrid, 1995; páginas 62 y siguientes. Respecto a la importancia de la potencia discriminatoria de los conceptos véase a Sartori, Giovanni: “La política. Lógica y método en las ciencias sociales”. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992; página 291 y siguientes.

definición de Coser para la posterior distinción que establece entre conflictos reales y conflictos irreales. ¿Cuál es la diferencia entre ambos?

En los conflictos reales existe una disputa en torno a los fines, siendo en ellos el conflicto uno de los medios más idóneos (en determinadas circunstancias) para alcanzar dichos fines. En otras palabras, en los conflictos reales la acción hostil es "considerada por los participantes como un medio para el logro de fines reales, medio que podría ser abandonado si surgieran otros aparentemente más efectivos para alcanzar el fin perseguido"<sup>20</sup>.

En los conflictos irreales, por el contrario, no existe un antagonismo de fines entre los actores ni disputa por el goce de bienes escasos. Entonces, ¿por qué se caracterizan los conflictos irreales? La nota distintiva del tipo de conflicto en cuestión es la presencia de cierta energía hostil en busca de un antagonista para usarlo como blanco, a fin de descargar la agresividad sobre él. Lo que importa aquí es que el "antagonista" asuma las funciones de blanco, para así orientar hacia él la agresividad. Por ende, la condición e índole del blanco es de importancia secundaria. Coser resume su argumento de la siguiente manera: los conflictos irreales "no son ocasionados por fines rivales ni antagónicos, sino por la necesidad de liberar la tensión de uno de ellos. En este caso la elección del antagonista depende de determinantes que no están directamente relacionadas con el asunto en disputa, y la acción hostil no está orientada hacia el logro de resultados específicos"<sup>21</sup>. Coser explicita aún más esta idea al enfatizar que el conflicto irreal "surge exclusivamente de los impulsos agresivos que buscan cómo expresarse, sin importar cual sea el objeto; son conflictos en la que la elección del sujeto es accidental"<sup>22</sup>. Dicho de otro modo, el conflicto irreal es suscitado por la preexistencia de impulsos agresivos que buscan una manera de expresarse y un objeto al cual orientar la agresividad. En suma, es la hostilidad en busca de un enemigo; no es que la existencia del enemigo

<sup>20</sup> Cf. Coser, Lewis: Op. Cit. Página 62.

<sup>21</sup> Cf. Coser, Lewis: Op. Cit. Página 55.

<sup>22</sup> Ibidem

suscite la hostilidad, sino que es exactamente al revés, es decir, que el sentimiento de hostilidad crea al enemigo.

El sociólogo Ralf Dahrendorf rehuye una definición taxativa de conflicto, no obstante, esboza con cierta exactitud la concepción que él tiene del mismo. Dahrendorf señala que "en el lenguaje corriente relacionamos la palabra conflicto, por lo general, con la idea de discusiones especialmente violentas. Si seguimos el modo ordinario de hablar deberíamos designar como conflicto una huelga, pero no las discusiones para un acuerdo colectivo; las luchas políticas parecidas a una guerra civil, pero no a los debates parlamentarios. La definición de conflicto que aquí empleamos difiere -puntualiza Dahrendorf- de este sentido corriente tan estricto. El concepto de conflicto ha de designar, en primer lugar, cualquier relación de elementos que puedan caracterizarse por una oposición de tipo objetivo (latente) o subjetivo (manifiesto). Si dos solicitantes se esfuerzan en obtener un puesto habrá conflicto, lo mismo que en el caso de dos partidos políticos en lucha por el poder, dos socios en la distribución de las ganancias obtenidas, dos bandas de criminales que se disputan un mismo sector, dos naciones que se enfrentan en el campo de batalla, dos personas que no pueden soportarse mutuamente, y cosas parecidas. La oposición entre los elementos concurrentes (que con frecuencia, aunque no siempre, puede describirse como la aspiración común a valores escasos) puede ser consciente o meramente deducida, querida o impuesta por las circunstancias; tampoco el grado de conciencia es de importancia para designar determinadas relaciones como constitutivas de conflicto. Pero todo conflicto puede reducirse a una relación entre dos o más elementos. Siempre que participen en el mismo muchos partidos; son las coaliciones las que crean el conflicto como tal entre los elementos, es decir, los elementos de conflicto pueden ser en su seno multiformes"<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Cf. Dahrendorf, Ralf: "Elementos para una teoría del conflicto social". Ensayo incluido en el libro de Dahrendorf "Sociedad y libertad". Editorial Técnos, Madrid, 1966; página 184. Una definición similar en los contenidos, pero menos elaborada desde el punto de vista teórico, se encuentra en el ensayo de Dahrendorf titulado "Las funciones de los conflictos sociales", incluido en el volumen anteriormente citado. Al respecto véase la página 119 del referido libro.

Dahrendorf señala explícitamente que él concibe el conflicto como una relación no violenta, o por lo menos exenta de hostilidad. Advierte al lector que la connotación violenta de la dicción conflicto corresponde al uso ordinario, coloquial o cotidiano del término; no así, por el contrario, al lenguaje sociológico o científico. No obstante, las advertencias del autor citado, él mismo incurre en contradicciones al ilustrar su noción de conflicto con comportamientos que no tienen cabida en la concepción que él tiene de dicho concepto. De hecho, dos de los casos con que ejemplifica el referido concepto tienen un matiz de suyo violento. Por cierto, la guerra por ser un conflicto armado que tiene por propósito imponer la voluntad al enemigo mediante la fuerza física es un acto de suyo violento. Análogamente, las querellas entre bandas criminales que se disputan el control de un territorio suelen ser violentas, tanto es así que pueden llegar a poner en tela de juicio el monopolio de la violencia que posee el Estado.

Respecto a los otros dos ejemplos restantes, estimo que ambos se ajustan al concepto que Dahrendorf señala de manera explícita que él tiene del conflicto. Dicho de otro modo, tales casos se ajustan al razonamiento con que inicia el planteamiento del concepto en cuestión. Por cierto, de acuerdo a la lógica interna del argumento los dos ejemplos restantes son correctos<sup>24</sup>. De hecho, tilda acertadamente como comportamiento conflictivo a conductas que no son necesariamente violentas y en estricto rigor ni siquiera hostiles. Así por ejemplo, las gestiones llevadas a cabo por dos aspirantes interesados en acceder a una misma plaza, o bien cuando dos socios se distribuyen las ganancias obtenidas.

Por otra parte, Dahrendorf señala que el conflicto no necesariamente requiere de conciencia. Si se aterriza este enunciado en la práctica el resultado puede ser una conclusión

<sup>24</sup> Al señalar que el razonamiento de Dahrendorf se ciñe a la lógica interna del argumento, no quiero decir en absoluto, por una parte, que su razonamiento me parezca correcto en su totalidad y, por otra, que suscriba su concepción del conflicto. Por las razones que he venido exponiendo y por las que señalaré más adelante, la concepción del conflicto de Dahrendorf, en lo personal, me parece insatisfactoria.

absurda. Así por ejemplo, "A" puede estar en conflicto con "B", sin saber ambos que son rivales o enemigos. En otras palabras, dos entidades pueden estar en conflicto sin saber que lo están. ¿Cómo explicar este galimatías de Dahrendorf? Al parecer Dahrendorf estima que el analista, en este caso el sociólogo, puede imputar intenciones, ya sea de conducta hostil o de otra índole, a un actor, atendiendo a la posición objetiva que éste ocupa en la estructura social.

La tercera definición de conflicto que glosaremos aquí es la del cientista político Marc Howard Ross. Es pertinente anticipar a fin de captar la lógica del razonamiento de Ross, que su definición remite en última instancia a los contextos culturales en que el conflicto se manifiesta. Mas, ¿qué es el conflicto para Ross? "El conflicto puede definirse como las acciones de dos o más partes que contienden por el control de materiales escasos o recursos simbólicos. Es probable que las acciones y las respuestas dependan de un número de factores que incluyen la relación previa de las partes y los significados culturales de las acciones. La cultura determina qué recursos son considerados escasos, sanciona las estrategias por las que las partes buscan la adquisición o control y crea determinadas instituciones para el manejo de conflictos cuando éstos aparezcan"<sup>25</sup>.

Atendiendo a que la primera parte de la definición de Ross es similar a la de Coser, centraré la glosa en la noción de cultura, ya que ésta ocupa un lugar central en la definición de Ross. ¿Cómo concibe la cultura el autor en cuestión? Ross maneja dos concepciones de cultura, a saber: una general y otra específica.

En cuanto la primera -la general- precisa que "la cultura consiste en determinadas prácticas y valores comunes a una sociedad en particular, que vive en un lugar perfectamente delimitado"<sup>26</sup>. En efecto, la cultura constituye un repertorio

<sup>25</sup> Cf. Ross, Marc Howard: "La cultura del conflicto". Editorial Paidós, Barcelona, 1995; página 58.

<sup>26</sup> Cf. Ross, Marc Howard: Op. Cit. Página 44.

de usos y costumbres que uniforman, orientando y dando sentido, a las prácticas sociales de un foco civilizatorio determinado. Esto implica que dicho repertorio condiciona la conducta de los individuos, puesto que la cultura prescribe actitudes y comportamientos, de tal manera que la gente lucha por alcanzar aquéllas metas que son socialmente valoradas en sus respectivos orbes culturales<sup>27</sup>. Por cierto, “la cultura perfila lo que la gente considera de valor y digno de luchar por ello; en esto se encuadra, por ejemplo, la inversión en determinados bienes, el status social, los cargos o también las acciones que tengan una valiosa significación”<sup>28</sup>.

De estas consideraciones se desprende una idea que es crucial: que no todas las culturas valoran de igual manera los mismos objetos y entidades; por ende, cada conflicto hay que entenderlo en su contexto cultural. De hecho, “las diferencias culturales pueden dar razón de por qué la gente en un determinado marco siente que sus intereses se encuentran amenazados por una cierta circunstancia, mientras que en otro lugar, los individuos enfrentados a lo que parece ser una circunstancia idéntica, no creen ni por asomo que sus intereses estén en peligro”<sup>29</sup>.

En lo que respecta a la concepción específica de la cultura, Ross acuña la expresión cultura del conflicto para denotar con dicha dicción el conjunto de normas, prácticas e instituciones específicas que, por una parte, clasifican qué tipo de conductas son consideradas conflictivas y, por otra, prescriben las pautas mínimas para resolver los conflictos. Para explicar el alcance de la referida expresión, Ross retoma la concepción general de cultura y luego específica la índole de la cultura del conflicto. Veamos, como Ross de manera implícita enlaza ambas concepciones. “La cultura -señala Ross- define lo que la gente

<sup>27</sup> Para una ilustración a nivel de análisis sociológico de las relaciones existentes entre metas culturales y metas individuales, puede consultarse a Merton, Robert: “Teoría y estructuras sociales”. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1993. Véase el capítulo titulado “Anomia y estructura social”.

<sup>28</sup> Cf. Ross, Marc Howard: Op. Cit. Página 45

<sup>29</sup> Cf. Ross, Marc Howard: Op. Cit. Página 45

valora y lo que la mueve a entrar en disputas, indica asimismo formas adecuadas de comportamiento en determinadas clases de controversias y configura las instituciones en que dichas controversias deben ser procesadas"<sup>30</sup>. Esto le permite concluir a Ross que la cultura del conflicto "abarca todo aquello por lo que la gente lucha dentro de una sociedad, los rivales contra quienes lucha y la manera de determinar el resultado de la contienda"<sup>31</sup>.

Las contribuciones de Coser y Ross ayudan a esclarecer diferentes dimensiones del conflicto. En efecto, el primero enuncia -entre otras cosas- criterios para distinguir los conflictos reales de aquellos que son irreales. Y el segundo, por su parte, pondera las influencias del contexto cultural en la configuración y resolución de los mismos. No obstante, el mérito de los aportes de Coser y Ross, es el enfoque del conflicto de Juilen Freund el más omnicompreensivo y de mayor potencia interpretativa y explicativa. Tales características contribuyen a que dicho enfoque sea, por una parte, el más completo y, por otra, el más concomitante con la visión politológica del conflicto.

Tal como lo hemos venido haciendo con los anteriores autores, primero transcribiremos la definición de Freund y luego haremos una glosa de ésta.

Para Freund, *"el conflicto consiste en un enfrentamiento por choque intencionado, entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan, los unos respecto de los otros, una intención hostil, en general a propósito de un derecho y que para mantener, afirmar o restablecer tal derecho, tratan de romper la resistencia del otro eventualmente a través del recurso de la violencia, la que puede, llegado el caso, tender al aniquilamiento físico del otro"*<sup>32</sup>. Es pertinente enfatizar de ésta definición las siguientes ideas:

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>31</sup> Ibidem.

<sup>32</sup> Cf. Freund, Juilen: "Sociología del conflicto". Editorial del Ministerio de Defensa, Madrid, 1995; página 58. (La cursiva está en el original)

- a) El enfrentamiento o el choque es voluntario, es decir, que es de carácter intencional. Así por ejemplo, cuando dos ciclistas colisionan indeliberadamente con todo lo dramático y bochornoso que puede ser el volcamiento no corresponde calificarlo como conflicto. No obstante, si con posterioridad al impacto uno de los pedalistas manifiesta intención hostil se puede hablar de conflicto.
- b) Los dos antagonistas deben ser de la misma especie. Esto implica que el conflicto es intraespecífico. Así por ejemplo, no corresponde hablar de conflicto entre el toro y el torero, y en general entre el hombre y los animales, aunque el enfrentamiento tenga por resultado la muerte de cualquiera de los dos: el vacuno o el hombre. Por ende, dicha situación no constituye conflicto porque los sujetos de la relación son de diferentes especies.
- c) La intencionalidad conflictiva implica una voluntad hostil, por ende, existe la disposición de una de las partes o bien de ambas para causar perjuicio, ya sea al otro o recíprocamente, según corresponda. Esto implica que basta la presencia del sentimiento de hostilidad en uno de los antagonistas para que se suscite el conflicto; es decir, que es suficiente con que solamente uno de ellos tenga una intención hostil para crear una situación conflictiva. Por otra parte, es pertinente consignar que existe toda una gradación de la hostilidad, que va desde la amenaza del uso de la fuerza o la privación de algún valor hasta la aplicación de la violencia. La aplicación de ésta puede tener por resultado, eventualmente, la destrucción física del otro.
- d) El objeto del conflicto es generar la restauración de un derecho (positivo, natural o subjetivo) que se estima conculcado o bien la creación de una norma que pretende remediar una situación que se estima injusta<sup>33</sup>. En la mayor

<sup>33</sup> Por cierto, así también lo consigna, en mi opinión acertadamente, Marc Ross, cuando afirma que "las situaciones objetivas por sí solas no causan conflicto, las interpretaciones de tales situaciones juegan un papel trascendental". Ross, Marc Howrad: Op. Cit., Página 31. (La cursiva es mía)

parte de los conflictos está presente cierto sentimiento de tener razón, de tener derecho a algo o de injusticia, en el sentido de una situación que se estima inicua<sup>34</sup>. Esto implica que toda discordia de alguna manera trata de romper el *status quo* dado, con el propósito de crear una nueva situación de equilibrio.

- e) El conflicto trata de romper la resistencia del otro. Por cierto, uno de los antagonistas o los dos recíprocamente tratan de imponer(se) la voluntad, con el propósito de implantar una solución, un valor, una visión de la realidad, un interés, etc. Los medios para exigir el cumplimiento de la voluntad son de todas las índoles imaginables<sup>35</sup>. El desenlace del conflicto supone el sometimiento (total o parcial) del adversario en última instancia por cualquier medio, ya sea éste legítimo o ilegítimo.
- f) La violencia permanece al acecho de todo conflicto. Ésta siempre es un tipo de recurso al cual en última instancia se puede echar mano para intentar imponer la propia voluntad a otro(s). En cuanto a la aplicación misma de la violencia, ésta puede tener desde una motivación

<sup>34</sup> En este contexto resulta ilustrativo el comentario de Lewis Coser, al señalar que "el hecho de que los sentimientos de hostilidad *conduzcan a una conducta conflictiva* depende en parte de si la desigual distribución de derechos es o no considerada como una situación legítima. En el clásico sistema de castas de la India, el conflicto entre las castas es raro, porque tanto las castas elevadas como las bajas aceptan las distinciones de castas. La legitimidad es una de las variables concomitantes, una variable decisiva sin la cual es imposible predecir si los sentimientos de hostilidad resultan de una desigual distribución de los derechos y privilegios, conducirán realmente a una situación de conflicto. Para que pueda ocurrir un conflicto social entre los grupos positiva y negativamente privilegiados han de adquirir primero la conciencia de que, en realidad, son negativamente privilegiados. Deben adquirir la convicción de que son negados ciertos derechos que les corresponden. Han de rechazar cualquier justificación que se dé a la distribución tradicional de derechos y privilegios". Coser, Lewis: Op. Cit. Página 40. (Introduzco cursivas en la cita, a fin de enfatizar las ideas claves).

<sup>35</sup> No obstante lo señalado, se ha intentado ordenar la heterogeneidad de medios construyendo tipologías de formas de poder. Para una visión sinóptica de la diferentes tipologías véase Ibáñez, Tomás: "Poder y libertad". Editorial Hora, Barcelona, 1983; página 39 y siguientes.

intimidatoria hasta la intención de causar la destrucción física del antagonista<sup>36</sup>.

Por otra parte, Freund establece a nuestro juicio una distinción capital, que está ausente en los autores anteriormente examinados, entre conflictos polémicos y conflictos agonales. ¿Cuáles son las diferencias entre ambos?. Para responder a esta interrogante es pertinente primero determinar cuáles son las notas constitutivas de ambos.

En primer término, los conflictos polémicos se caracterizan por la inminencia del uso de la violencia como medio para zanjar una situación contenciosa, a fin de romper la resistencia del "otro". Esto implica que la coacción física se presenta como la principal vía para dirimir la situación conflictiva. En otras palabras, la primera nota distintiva de los conflictos polémicos es la virtualidad del uso de la violencia.

En segundo lugar, el "otro" es internalizado como enemigo, lo que supone que en última instancia se le puede destruir físicamente. Dicho de otro modo, en los conflictos polémicos el adversario deviene en enemigo.

En tercer término, en este tipo de conflictos la intención de recurrir a la violencia se manifiesta abiertamente.

Por último, las acciones polémicas se pueden clasificar, de acuerdo a su grado de organización y racionalidad, en lucha y

<sup>36</sup> Nótese que Freund, no señala que la violencia constituya una nota característica que se expresa de manera ineluctable en todo conflicto. En efecto, estimo que Freund, o su traductor, utiliza cautamente la palabra eventual, ya que ésta indica aleatoriedad y no altas probabilidades de ocurrencia como el vocablo virtual, en cuanto éste último denota algo que está en potencia y que está a punto de transformarse en acto. Estas consideraciones me llevan a concluir que no todo conflicto tiene necesariamente una salida acompañada de violencia física. El uso de la palabra eventual le permitirá, posteriormente, a Freund efectuar la distinción entre conflictos polémicos y conflictos agonales. En cambio para otros autores, como Lewis Coser, el conflicto siempre "implica el uso de la fuerza" (Op. Cit. Página 153). Una página más adelante, en la 154, Coser reafirma la referida idea cuando señala que "cualesquiera que sean los objetivos de las partes en conflicto (...) es necesaria la fuerza para lograrlos".

combate. La lucha se manifiesta como hostilidad o violencia caótica y desordenada, es decir, desprovista de todo plan de acción y estrategia a seguir. Por el contrario, el combate implica una racionalización de la hostilidad y la violencia de acuerdo a un plan previamente concebido.

En cuanto a los conflictos agonales, las notas distintivas de éstos son las siguientes:

En primer término, el uso de la violencia en los conflictos agonales está proscrito. De hecho, la confrontación (más o menos violenta) de los conflictos polémicos deviene en rivalidad y antagonismo.

En segundo lugar, en los conflictos agonales el "otro" es internalizado como adversario y no como enemigo, como sucede en el conflicto polémico. En efecto, "la característica esencial es que no se comportan como enemigos, sino como adversarios"<sup>37</sup>. El status de adversario que adquiere el antagonista supone algún tipo de reglas explícitas que norman la conducta conflictiva. De hecho, no se trata de imponer la voluntad al otro cueste lo que cueste, sino que de doblegar la resistencia del otro "por medios definidos de antemano, que renuncian a atacar la integridad física del otro"<sup>38</sup>. Esto no implica que en los conflictos agonales esté ausente la hostilidad. Por cierto, suele existir hostilidad respecto al otro, pero ésta no puede devenir impunemente en violencia<sup>39</sup>.

En tercer término, la conducta conflictiva se manifiesta básicamente como competencia y rivalidad. ¿Cuál es la diferencia entre ambas? Existe competencia cuando es desconocida la cuantía de las entidades que constituyen la contraparte. Por otro lado, existe rivalidad cuando se cumplen las siguientes condiciones: a) que es conocida la identidad y las intenciones de la contraparte, en cuanto el antagonista está individualizado, es decir, que se sabe quién es; y b) que la contraparte constituya

<sup>37</sup> Cf. Freund, Julien: Op. Cit. Página 73.

<sup>38</sup> Ibidem.

<sup>39</sup> Cf. Freund, Julien: Op. Cit. Página 131.

positivamente una amenaza para la conservación de los intereses propios, como asimismo un obstáculo para lograr los objetivos, que uno de los sujetos de la relación se ha propuesto.

En suma, lo que caracteriza a los conflictos agonales es que éstos tienen por escenario un ambiente en el cual existe un sistema de reglas para bloquear la violencia. Estas reglas generalmente están fijadas de antemano y tienen por propósito, por una parte, normar la conducta de los individuos y, por otra, otorgar criterios para determinar el desenlace del conflicto, precisando para ello las condiciones de la victoria.

En la práctica el conflicto polémico se manifiesta de dos maneras. Primera, como conflicto armado entre Estados soberanos, es decir, como guerra, en el plano de las relaciones internacionales. Segunda, en el plano interno como guerra civil, es decir, como conflicto armado al interior de la asociación política.

Es pertinente precisar que corresponde hablar de guerra civil, cuando al interior de un Estado las partes en conflicto proceden a resolver sus diferencias por medios violentos<sup>40</sup>, negando de esta manera lo que constituye la esencia del Estado, a saber: su monopolio legítimo de los medios de coerción física. En otras palabras, la guerra civil implica la existencia de grupos contenciosos que dirimen sus pugnas a través de la violencia<sup>41</sup>. Dichos grupos a diferencia del Estado no son asociaciones formalmente obligatorias, por lo cual los antagonistas reclaman lealtad para sus respectivas causas por los más variados medios, siendo la coacción uno de los más recurrentes, intensificando de esta manera el conflicto<sup>42</sup>.

El conflicto agonal prima en tiempos de paz interna. El Estado por tener el monopolio del uso legítimo de la violencia prohíbe

<sup>40</sup> Cf. Schmitt, Carl: "El concepto de lo político". Editorial Alianza, Madrid, 1991; página 62.

<sup>41</sup> Cf. Freund, Julien: "La esencia de lo político". Editora Nacional, Madrid, 1968; páginas 559, 562 y 563.

<sup>42</sup> Cf. Rex, John: "El conflicto social". Editorial Siglo XXI, Madrid, 1985; página 94 y siguientes.

el uso de ésta en el plano interno. Los conflictos que se suscitan al interior de las fronteras del Estado entre particulares tienen en última instancia como árbitro supremo a dicho Estado.

### EL CONFLICTO POLÍTICO: EN BUSCA DE CRITERIOS DE DISTINCIÓN

En nota al pie de página consignábamos que en estricto rigor no existe una teoría del conflicto social. Estimo que la misma observación es extensiva al conflicto político, por ende, tampoco existe una teoría sobre éste, y si ésta existe es desconocida en nuestros medios académicos. Es más, en la bibliografía revisada tampoco existe una distinción entre el conflicto social y el conflicto político<sup>43</sup>.

Dado que el presente ensayo lo estamos elaborando desde la óptica de la politología es menester intentar, por nuestra parte, un esbozo de distinción entre el conflicto social y el conflicto político.

En primer término, es pertinente hacer notar que el conflicto político participa de todas las características del conflicto social, en cuanto el segundo, en mi opinión, es el género y el primero la especie. En otras palabras, el conflicto social constituye la matriz al interior de la cual se gesta el conflicto político.

En segundo lugar, si uno es el género y el otro la especie el problema que surge es el siguiente: ¿Cuáles son las notas distintivas del conflicto político respecto del conflicto social?. Existen cuatro notas distintivas que diferencian a la especie del género.

El conflicto político tiene por escenario un ámbito que le es propio: el tinglado político institucional. Es decir, que el conflicto político de alguna manera remite siempre al Estado, puesto que los participantes en dicho tipo de conflicto tienen por propósito incidir en aquellos repartos de valores disputados, cuya resolución implica toma de decisiones de

<sup>43</sup> Quizá la única excepción -y por lo demás parcial- al respecto sea el criterio de Carl Schmitt para distinguir lo político de otros dominios de la realidad.

carácter vinculante. En consecuencia, de aquí se desprende una primera nota del conflicto político, a saber: se resuelve mediante la toma de decisiones de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad.

Esto no implica que toda resolución estatal sea necesariamente política. Por cierto, no se debe confundir la gestión administrativa cotidiana que lleva a cabo la burocracia con el dominio de lo político, aunque el aparato público (como la judicatura o la contraloría) resuelva conflictos. Así por ejemplo, el conflicto por la propiedad territorial entre dos latifundistas, que se expresa como una disputa por linderos, puede ingresar al aparato estatal y convertirse en un litigio judicial. Los tribunales aplicando la normativa vigente pueden resolver en favor de éste o aquél; sin embargo, dicha resolución no constituye un acto político, ni siquiera en el caso que la resolución judicial se haga cumplir con la intervención de la fuerza pública. No obstante, estar aquí en presencia de una resolución de carácter vinculante no constituye conflicto político, ¿por qué?. (Más adelante responderé a esta interrogante).

Segunda nota, la resolución de conflictos políticos implica toma de decisiones para las cuales no existe una norma lo suficientemente explícita, que prescriba conductas o líneas de acción a seguir de manera unívoca, es decir, que la norma deja un amplio margen para la aplicación de criterios y, precisamente, es dicha amplitud o ambigüedad la que en determinadas circunstancias contribuye a incrementar las probabilidades de agudización del conflicto. En síntesis, la segunda nota distintiva de los conflictos políticos es que éstos en última instancia constituyen una pugna de criterios difícilmente reductibles al arbitraje de un tercero, sea este tercero una norma positiva o de otra índole, ya sea una entidad ajena a las partes en conflicto.

Tercera nota, el conflicto político implica un enfrentamiento de voluntades antagónicas, que operan con cierto grado de autonomía, en el sentido que cuentan con el acervo de recursos suficientes, por una parte, para crear normas obligatorias para

todos los miembros de la asociación política y, por otra, para imponer decisiones de carácter vinculante en perjuicio de otros. Dicho de otro modo, la voluntad de una entidad se puede erigir en norma suprema, aunque sea por un mínimo de tiempo e independientemente de las credenciales de legitimidad de origen y de las intenciones de dicha voluntad. En consecuencia, la tercera nota característica de los conflictos políticos es que la resolución de éstos afecta a intereses ajenos, correspondientes a entidades (personas naturales o instituciones) extrañas a las partes en pugna.

Ahora, estamos en condiciones de responder a la pregunta que quedó pendiente al término del análisis de la primera nota. La decisión judicial aludida no constituye un acto político, por dos razones. Primera, el conflicto era entre miembros de la sociedad civil y se resolvió con ayuda del Estado en el plano civil. Segunda, la normativa que se aplicó para resolver el conflicto era, por una parte, preexistente a éste y, por otra, es de suponer que taxativa. Esto implica que manda la norma y no la voluntad del juez de manera omnímoda.

Cuarta nota, los conflictos políticos a diferencia de los conflictos sociales se pueden resolver recurriendo al uso legítimo de la violencia. Por cierto, el titular del poder político puede zanjar un conflicto mediante la coacción física, empleando a ésta de acuerdo a las fórmulas de legitimidad vigente. En cambio, en los conflictos sociales está proscrito el uso de la violencia y aquel que la use sin el consentimiento del Estado está atentando contra él y, por ende, está expuesto a las penas que el Estado contempla para tales casos. Así por ejemplo, dos galanes que se disputan el amor de la misma dama pueden llegar a odiarse y desear de manera recíproca suprimirse físicamente, pactando un duelo para resolver el conflicto. Con todo lo dramático que pueda resultar el enfrentamiento violento entre ambos el conflicto sigue estando radicado en la esfera de lo social. En suma, la cuarta nota distintiva de los conflictos políticos es que las reglas del juego contemplan la probabilidad de recurrir al uso de la violencia organizada para zanjar las disputas.

## CONFLICTO, POLÍTICA Y POLITOLOGÍA

Max Weber, Carl Schmitt y Julien Freund coinciden en señalar que el conflicto es consustancial a la política. Sin embargo, existen diferentes matices en lo que respecta a los diferentes énfasis con que los autores referidos construyen la relación.

Para Weber la lucha es un “ineludible hecho”<sup>44</sup> de la realidad social. Por ende, la actividad política también participa de dicha condición. Sin embargo, para Weber, a diferencia de Schmitt, la lucha no se lleva a cabo exclusivamente por medios violentos. Por cierto, ésta también se pueda llevar cabo por medios pacíficos, o sea sin “violencia física efectiva”<sup>45</sup>.

En lo que a la índole del presente trabajo concierne, las anteriores consideraciones se deben visualizar en el contexto general del pensamiento de Weber. Al respecto es menester realizar dos precisiones. Primera, no se debe olvidar que para Weber la lucha es un tipo de relación social que tiene por propósito “imponer la propia voluntad contra la resistencia de la otra u otras partes”<sup>46</sup>. Segunda, que para Weber “el medio específico de la política es la violencia”<sup>47</sup>.

En uno de los artículos que Weber escribió, en el verano de 1917, para el *Frankfurter Zeitung*, señala explícitamente que, “la esencia de toda política es luchar, ganarse aliados y seguidores voluntarios”<sup>48</sup>. Es pertinente hacer notar que

<sup>44</sup> Cf. Weber, Max: “Economía y sociedad”. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992; página 31. También cf. Weber, Max: “Ensayos sobre metodología sociológica”. Editorial Amorrortu, Buenos Aires, 1993; página 247.

<sup>45</sup> Ibidem.

<sup>46</sup> Ibidem.

<sup>47</sup> Cf. Weber, Max: “La política como profesión”. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1992; página 154.

<sup>48</sup> Weber, Max: “Escritos políticos”. Alianza Editorial, Madrid, 1991; página 166. (La cursiva está en el original). Al respecto también véase “Economía y sociedad”; página 1096.

Weber concibe una polaridad propiamente tal<sup>49</sup>, puesto que la actividad política implica de manera simultánea, por una parte, la lucha y, por otra, la búsqueda de aliados. La lucha política es básicamente para Weber una lucha por el poder<sup>50</sup>. Esta lucha por el poder puede tener dos objetivos. Primero, puede ser apetecido como un fin en sí mismo, en cuanto éste causa fascinación. Segundo, como un medio para alcanzar fines ideales o materiales, individuales o grupales. En otras palabras, la lucha por acceder al poder político institucional, constituye una pugna para acceder a un medio, en cuanto el poder puede ser utilizado para realizar fines de cualquier índole o para impedir la realización de las metas de los antagonistas. Dicho de manera lacónica: el poder es un medio para patrocinar, prohibir o vetar intereses.

Carl Schmitt es quizá el autor que de manera más radical concibe la política en términos de conflicto. Schmitt afirma que el criterio esencial para definir el concepto de lo político es la diada amigo-enemigo. En efecto, Schmitt sostiene que “la distinción política específica, aquella a la que pueden reconducirse todas las acciones o motivos políticos, es la distinción de amigo y enemigo”<sup>51</sup>. Esta afirmación de Schmitt se debe interpretar teniendo en consideración dos precisiones que el mismo formula. Primera, la expresión enemigo no hay que tomarla en sentido metafórico. Segunda, “es constitutivo del concepto de enemigo el que en el dominio de lo real se dé la eventualidad de una lucha”<sup>52</sup>. Luego, la nota distintiva de la actividad política, la que diferencia a ésta de todas las demás actividades, es que la política supone un conflicto de tal intensidad que puede agrupar a las entidades en disputa en la

<sup>49</sup> Por cierto, Weber logra construir efectivamente una diada; no así Carl Schmitt. De hecho, la polaridad construida por Schmitt por momentos parece una diada trunca o amputada, en el sentido que es explicitado solamente uno de los miembros de la polaridad: el enemigo. En efecto, Schmitt centra sus análisis de manera casi exclusiva en el hostis, omitiendo las posibilidades de alianza, o sea de establecer pactos con amigos, ya sea para combatir un enemigo común o con otros fines.

<sup>50</sup> Cf. Weber, Max: “La política como profesión”. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1992; páginas 94 y 95.

<sup>51</sup> Cf. Schmitt, Carl: Op. Cit. Página 56.

<sup>52</sup> Cf. Schmitt, Carl: Op. Cit. Página 62.

polaridad amigo-enemigo. Esto implica que la actividad política alcanza su máxima expresión en la medida en se aproxima más la posibilidad de un conflicto armado.

En tal sentido, cabe precisar que las polaridades que se suscitan en otros dominios del quehacer humano, en la medida que se aproximen a la polaridad amigo-enemigo, aumentan las probabilidades que dicho antagonismo adquiera el status de político. Por cierto, "la oposición y el antagonismo concreto se aproximará tanto más a lo político cuanto mayor sea la cercanía al punto extremo, esto es, a la distinción entre amigo y enemigo"<sup>53</sup>.

La polaridad amigo-enemigo es concebida por Schmitt como el criterio decisivo para distinguir la actividad política de otros dominios del quehacer humano. Esto es parcialmente cierto, dada su radicalidad. Es cierto, en cuanto el criterio que propone Schmitt tiene un correlato en la realidad, y en tal sentido es correcto. Pero su aplicación queda restringida a las coyunturas políticas álgidas como, por ejemplo, en víspera de una guerra civil o de una revolución. En dichas coyunturas es cuando las pasiones políticas son capaces de suscitar la polaridad amigo-enemigo; no así, por el contrario, en tiempos de paz interna o de concordia cívica.

Finalmente, efectuaré tres observaciones críticas respecto a las ideas vertidas por Schmitt en el ensayo "El concepto de lo político".

Primera observación, las categorías propuestas por Schmitt son más aplicables a la política internacional que a la política doméstica, por dos razones. En la escena internacional las probabilidades de confrontación armadas son mayores que en aquellas naciones donde está afianzado el Estado. b) En la política internacional resulta más fácil identificar al enemigo, especialmente en un sistema bipolar.

<sup>53</sup> Cf. Schmitt, Carl: Op. Cit. Página 59.

Segunda observación, Schmitt tiende a concebir al pueblo como la unidad política primordial y como una sustancia. Por cierto, queda la impresión que el Estado es la expresión política de una realidad que es anterior a él: el pueblo; así por ejemplo, en la afirmación "el Estado es el status político de un pueblo organizado en el interior de unas fronteras territoriales"<sup>54</sup>. Por otro lado, en el ensayo en cuestión están ausentes los individuos; en efecto, los actores políticos son siempre entidades supraindividuales. Esto implica que el individuo está subsumido en agrupaciones compactas que siempre lo trascienden, ya sean las corporaciones o el Estado mismo.

Tercera observación, en el ensayo en cuestión existe cierto rechazo a la pluralidad por suponer ésta lo diferente. Lo que es distinto es visualizado como algo de suyo peligroso, en cuanto "el extraño representa en el conflicto concreto y actual la negación del propio modo de existencia, hay que rechazarlo y combatirlo para preservar la propia forma esencial de vida"<sup>55</sup>. Este rechazo a "lo existencialmente distinto y extraño en un sentido particularmente intensivo"<sup>56</sup> puede ser entendido, por una parte, como un rechazo a la idea de pluralismo contenida en el liberalismo<sup>57</sup> y, por otra, como una cierta sensibilidad xenófoba.

Juilen Freund, que se reconoce como tributario de las ideas de Weber y Schmitt, trata de explicitar y de profundizar las ideas de sus mentores intelectuales. En lo que respecta a la idea de conflicto propiamente tal suscribe primordialmente los planteamientos de Schmitt.

El pensamiento politológico de Freund, en mi opinión, tiene dos momentos, correspondiendo cada uno de ellos a la publicación de dos de sus obras capitales. El primer momento corresponde a la publicación de "*L'Essence du Politique*", dada

<sup>54</sup> Cf. Schmitt, Carl: Op. Cit. Página 49.

<sup>55</sup> Cf. Schmitt, Carl: Op Cit. Página 57.

<sup>56</sup> Ibidem.

<sup>57</sup> Cf. Schmitt, Carl: Op. Cit. Página 97 y siguientes.

a luz en París en 1965. En esta obra Freund sigue fielmente la teoría del amigo-enemigo de Schmitt; en otras palabras, no innova respecto a los planteamientos de su predecesor; es más, los acepta de manera acrítica. Sin embargo, en otra de sus obras capitales, *"Sociologie du Conflit"*, publicada en París en 1983, introduce distinciones que contribuyen a establecer diferentes tipos e intensidades de conflicto, sin que ello signifique la construcción de una tipología de las formas de conflicto. En tal sentido, por una parte, innova respecto a Schmitt y, por otra, hace avanzar las fronteras del conocimiento teórico sobre el tema. No obstante, cabe consignar, que Freund, en ésta segunda obra, en ningún momento se plantea de manera crítica respecto a Schmitt.

Finalmente, cabe señalar que estas páginas han sido escritas desde una óptica cercana al realismo político. Los autores que suscriben la denominada visión realista de la política consideran al conflicto como un supuesto necesario para que en estricto rigor corresponda hablar de política. Sin embargo, los realistas no han desarrollado una teoría empírica del conflicto político propiamente tal. Dicha ausencia es una de las variables que contribuye a explicar el hecho de que, por una parte, la politología no tenga plenamente delimitado sus objetos de estudio y, por otra, que la disciplina siga siendo considerada, en el mejor escenario, como un saber residual y, en el peor de los casos, como un saber de la coyuntura que gira en torno a lo que dicen y hacen los políticos.